

RAD. 2021-0009. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintisiete de enero del dos mil uno.

Por intermedio de mandataria judicial, la señora SARA JANETH CONTRERAS HERNANDEZ promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto en el numeral 2 del art. 22 del C.G.P., y lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por la señora SARA JANETH CONTRERAS HERNANDEZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora ANDREA KARIME SANCHEZ ESTRADA, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

CUARTO: OFICIAR a la Registraduría del Estado Civil de Villa del Rosario, con el fin de que aporten los documentos que sirvieron como soportes para realizar el registro civil de nacimiento de SARA YANETH CARREÑO GODOY, nacida el 03 de enero de 1980 bajo el indicativo serial No. 28064242 de esa entidad.

QUINTO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juzgado de Familia Los Patios